FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
05/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
05/06/2025

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

"Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio histórico:

"1.- La Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de diciembre de 2024, aprobó la suscripción de un convenio de colaboración mutua entre la ASOCIACIÓN CLUB ATALAYA ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA y el Ayuntamiento de Cieza, que fue suscrito con fecha 23 de diciembre de 2024, para financiar el programa "Colaborar en el mantenimiento y actividades del Museo del Esparto de Cieza y en la promoción y conservación de la cultura espartera en el municipio". El convenio contemplaba la concesión de una subvención por importe de 5.000 €.

2.- Dentro de plazo se presentó la justificación económica en los términos establecidos en el convenio.

3.- En atención a la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe favorable del Centro Gestor y del Departamento de Gestión de Inversiones y Financiación Afectada, considerando conforme la justificación presentada.

En consideración a todo lo expuesto, la Concejala que suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA

● Aprobar la justificación económica de la subvención, por ser ajustada a los términos del Convenio."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación."

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.